

ACTA Nro. 6

RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O

**“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA”**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28 de octubre de 2024 siendo las 11h00, en la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte se reúne la Comisión Técnica notificada mediante Resolución Nro. MTOP-DVIT-2024-0013-R de 16 de agosto de 2024, en el marco del proceso de contratación signado con el código Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O para la contratación del **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA”**, a fin de proceder con la rectificación de la calificación de ofertas, conformado por:

Con voz y voto:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDRÁ	Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro	Subsecretario de la Infraestructura del Transporte
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE O SU DELEGADO	Ing. Kevin Steven Castro Suárez	Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 2
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN	Ing. Mario David Cantos Salazar AUSENTE	Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte AUSENTE

Con voz, pero sin voto:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIRECTOR FINANCIERO	Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz	Director Financiero
DIRECTOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Dr. Diego Alejandro Narváez Solano	Director Jurídico de Contratación Pública

Para tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación de Quórum e instalación de la sesión;
2. Recepción de ofertas
3. Análisis, Evaluación y rectificación del acta Nro. 5 de Calificación de Ofertas;
4. Conclusiones

**DESARROLLO:**

**1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-**

Mediante Memorando Nro. MTOP-DVIT-2024-0729-ME de 20 de octubre de 2024, el Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas/Autoridad Ordenadora de Gasto, dispuso a los miembros de la comisión técnica:

*"(...)dispongo en calidad de Autoridad Ordenadora de Gasto que usted en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, convoque a través de secretaría de la misma a una reunión de revisión de todos los reclamos que hayan sido presentados dentro de la fase precontractual del proceso de contratación signado con el código Nro. LPI-MTOPMPR-2024-1-O para la contratación del MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA" para que levanten el o los informes correspondientes en estricto apego al ordenamiento jurídico aplicable; así como se siga el debido procedimiento, todo de manera inmediata con la finalidad de poder continuar con la siguiente etapa correspondiente a "la adjudicación" dentro de dicho proceso de contratación; así mismo, una vez cumplido con la atención a dichos reclamos y el término para hacerlo, se deberá enviar a este despacho el informe correspondiente debidamente motivado con la recomendación procedente dentro de esta etapa emitido y suscrito por todos los miembros de la Comisión Técnica, incluida la secretaría que es quien debe dar fe de lo actuado."*

Mediante Memorando Nro. MTOP-SIT-2024-1224-ME de 21 de octubre de 2024, el Subsecretario de la Infraestructura del Transporte/Presidente de la Comisión técnica, convocó a los miembros de la comisión técnica con la finalidad dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ordenador de Gasto, respecto de la contestación a los reclamos realizados por los oferentes.

Una vez que se verifica la asistencia del *quórum* reglamentario conforme lo determina el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se instala la sesión.

**2. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Conforme lo establece el Acta de Cierre de Ofertas suscrito por la Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez secretaria del proceso, se dejó constancia que hasta la fecha y hora límite establecida de acuerdo al cronograma del proceso, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTES	OFERTAS	
		MEDIO DE ENTREGA	FECHA Y HORA
1	<b>OFERENTE 1</b> ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA. RUC. 1890141281001	Oferta física impresa Oferta digital medio electrónico	19 de septiembre de 2024 08h30
2	<b>OFERENTE 2</b> COMPAÑÍA VERDÚ S.A. RUC. 1790370240001	Oferta física impresa Oferta digital medio electrónico	19 de septiembre de 2024 08h38
3	<b>OFERENTE 3</b> CONSORCIO NARUPA RUC. 0990547580001	Oferta física impresa Oferta digital medio electrónico	19 de septiembre de 2024 08h40

No.	OFERENTES	OFERTAS	
		MEDIO DE ENTREGA	FECHA Y HORA
4	<b>OFERENTE 4</b> CONSORCIO VIAL PAN NAPO- ORELLANA RUC. 0993190365001	Oferta física impresa Oferta digital medio electrónico	19 de septiembre de 2024 09h39

### 3. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA Nro. 5 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La Comisión técnica, conforme los Artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a la Sección IV. Verificación y Evaluación de las Ofertas del Pliego, procede a rectificar el Acta Nro. 5 de Calificación de las Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes.

#### a) VERIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

A través de Acta Nro. 3 de Convalidación de Errores, la comisión técnica responsable de la ejecución precontractual del proceso, detalló las convalidaciones de errores.

Mediante Acta Nro. 4 de Apertura de Convalidación de Errores la Comisión Técnica responsable de la ejecución precontractual, concluyó: *“a) La Comisión Técnica responsable de la ejecución precontractual del proceso ha procedido con la revisión y análisis de la convalidación de errores enviada, se determina que el OFERENTE 1 ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA. RUC. 1890141281001, OFERENTE 3 CONSORCIO NARUPA RUC. 0990547580001 y el OFERENTE 4 CONSORCIO VIAL PAN NAPO -ORELLANA RUC. 0993190365001, cumplen con lo requerido por la Entidad Contratante. “(...) se determina que el OFERENTE 2 COMPAÑÍA VERDÚ S.A. con RUC. 17903702400014, no cumple con lo requerido por la Entidad Contratante conforme lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Art. 82.- Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta”.*

#### b) METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego, la evaluación de las ofertas se establecerán dos etapas: la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos; y, la segunda, en la que se evaluarán, mediante la asignación de puntaje a las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

#### c) PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE

Para verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos se utilizará la metodología cumple / no cumple.

Adicionalmente a lo definido en los pliegos, se ha considerado lo establecido en el Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del presente proceso.

En el ANEXO de Verificación del Cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos, se muestra el detalle del cumplimiento de integridad de las ofertas y requisitos mínimos.

**EL OFERENTE 1 ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.** con RUC. 1890141281001, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo 49 “ *Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior*” y; Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 “*Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"*”; Art. 84 “*Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.*”.

**EL OFERENTE 2 COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC. 1790370240001, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo 49 “ *Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior*” y; Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 “*Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta; 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"*”; Art. 84 “*Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.*”.

Por lo tanto, se deja constancia que el **Oferente 1 ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.** y **OFERENTE 2 COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA** no pasan a la siguiente etapa de calificación por puntaje.

#### **d) VERIFICACIÓN HABILITACIONES**

Se adjunta el ANEXO 3 de Verificación de Habilitación de Oferentes de 29 de octubre de 2024.

#### **e) SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

Conforme la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 11. Evaluación por puntaje del pliego, establece que solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje, para la valoración se observaran los siguientes criterios:

Parámetro		Valoración
Experiencia general		15 puntos
Experiencia específica		20 puntos
Otros parámetros de calificación	Propuesta de Estudio de Adaptación al Cambio Climático	5 puntos
	Propuesta de Mayor Innovación	5 puntos
	Tiempo de ejecución de obras obligatorias	5 puntos
Oferta económica		50 puntos
Subtotal		100 puntos

Mediante el Acta No. 5 de Calificación de Ofertas de 07 de octubre de 2024, la comisión técnica determinó la calificación de las ofertas en orden de prelación, conforme al siguiente detalle:

	OFERENTE 3 CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001	OFERENTE 4 CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001
OFERTA ECONÓMICA	50.00	49.00
EXPERIENCIA GENERAL	3.16	1.78
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	9.01	7.31
OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	14.10	8.53
Calificación Final	<b>76.26</b>	<b>66.63</b>

Mediante Memorando No. MTOP-DVIT-2024-0728-ME, de 19 de octubre de 2024, el Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas/ Autoridad Ordenadora de Gasto, Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez, comunicó a los miembros de la Comisión Técnica el contenido del documento S/N de 18 de octubre de 2024, por el cual el Compromiso de CONSORCIO VIAL PAN NAPO - ORELLANA, el RECLAMO al proceso LPI-MTOPMPR-2024-1-O, detallando en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) Por los fundamentos expuestos, encontrándonos en el momento oportuno, solicitamos la intervención del SERCOP y requerimos se ordene al MTOP y su Comisión Técnica:*

*1.- RECALIFICACION de este proceso de contratación, puesto que existen indicios de incumplimiento de las Normas de la presente Ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativas emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, toda vez que se vulneran nuestros derechos al no considerar un trato justo e igualitario entre todos los oferentes nacionales y extranjeros.*

*2.- Se verifique y constate el estado habilitado/no habilitado de la otra oferta calificada, en el proceso de "LICITACION INTERNACIONAL LPI-MTOPMPR2024-1-O PARA LA OBRA "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA", ya que existe presunción de que uno de los consorcios se encontraba en estado inhabilitado en el proceso de adjudicación, conforme lo establece el marco jurídico aplicable.*

*Señores Comisión Técnica, solicito la revisión de la ofertas económicas de los oferentes calificados, la oferta del consorcio Narupa es el 14,28% menos, lo que pone la ejecución temerario de este proyecto, motivado*

*por la documentación precontractual entregada para proponer los montos de ejecución, en conocimiento de lo complejo del proyecto sumado a que la innovación tecnológica propone costos del rubro mayoritario mezcla asfáltica modificada (...)"*.

Por lo que la Comisión técnica procedió con una nueva revisión de la oferta presentada por el oferente CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA, respecto de los parámetros: Experiencia General, Experiencia Específica, Otros Parámetros de Calificación – Propuesta de Mayor Innovación y concluyó las rectificaciones al puntaje de dichos aspectos, conforme lo establece el ANEXO RECTIFICACIÓN\_ Verificación del Cumplimiento de integridad de oferta y requisitos mínima y ANEXO RECTIFICACIÓN \_metodología de calificación por puntaje.

**f) EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA GENERAL (15 PUNTOS)**

El análisis de los documentos presentados para validar la Experiencia General de los oferentes habilitados para la Evaluación por puntaje se refleja en el ANEXO de Rectificación de metodología de calificación por puntaje que los oferentes, obtuvieron los siguientes puntajes:

	OFERENTE 3	OFERENTE 4
	<b>CONSORCIO NARUPA</b> RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001	<b>CONSORCIO VIAL PAN NAPO</b> ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	3.16	6.51

Se rectificó los montos de los contratos ofertados como experiencia general, conforme los coeficientes emitidos por el Banco Central del Ecuador a la fecha de suscripción de contrato del Oferente 4 CONSORCIO VIA PAN NAPO ORELLANA y se rectificó el puntaje.

**g) EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS)**

El análisis de los documentos presentados para validar la Experiencia Especifica de los oferentes habilitados para la Evaluación por puntaje se refleja en el ANEXO de Rectificación de metodología de calificación por puntaje que los oferentes, obtuvieron los siguientes puntajes:

	OFERENTE 3	OFERENTE 4
	<b>CONSORCIO NARUPA</b> RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001	<b>CONSORCIO VIAL PAN NAPO</b> ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	9.01	9.10

Se rectificó los montos de los contratos ofertados como experiencia Especifica, conforme los coeficientes emitidos por el Banco Central del Ecuador a la fecha de suscripción de contrato del Oferente 4 CONSORCIO VIA PAN NAPO ORELLANA y se rectificó el puntaje.

#### **h) EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)**

Los resultados obtenidos de esta evaluación se encuentran en la ANEXO de Rectificación de Metodología de Calificación por Puntaje conforme el siguiente detalle:

	<b>OFERENTE 3</b>	<b>OFERENTE 4</b>
	<b>CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001</b>	<b>CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001</b>
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	50.00	49.00

No se realizaron rectificación por puntaje de la oferta económica.

#### **i) EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACION (5 PUNTOS)**

El análisis de los documentos presentados para validar los Otros Parámetros de Calificación de los oferentes habilitados para la Evaluación por puntaje se refleja en el ANEXO de Rectificación de Metodología de Calificación por Puntaje.

	<b>OFERENTE 3</b>	<b>OFERENTE 4</b>
	<b>CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001</b>	<b>CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001</b>
PROPUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	5.00	4.78
PROPUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN	4.10	2.00
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS	5	3.75
<b>PUNTAJE TOTAL DE OTROS PARAMETROS</b>	<b>14.10</b>	<b>10.53</b>

La evaluación por puntaje de los Otros Parámetros de calificación se detalla a continuación:

##### **1. PROPUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

	<b>OFERENTE 3</b>	<b>OFERENTE 4</b>
	<b>CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001</b>	<b>CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001</b>
PROPUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	5.00	4.78

No se realizaron rectificación por puntaje de la Propuesta de Estudio de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

## 2. PROPUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN

OFERENTE 3				
CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001				
Nro.	Tecnología a implementar	Puntaje a la Tecnología a implementar	Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)	Puntaje a Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)
1	Diseño de mezcla asfáltica con Método Superpave. - Utilización de Aditivo promotor de Adherencia. Dosificación 0.3% - 0.5%	2	7	3

Nota: El Mayor tiempo de vida útil propuesto son 7 años

OFERENTE 4				
CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001				
Nro.	Tecnología a implementar	Puntaje a la Tecnología a implementar	Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)	Puntaje a Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)
1	Mezcla asfáltica con asfalto modificado con polímeros /latex Emulsiones asfálticas modificadas con polímeros/latex	2	0	0
	Observaciones: En la oferta no se define el tipo de polímero/latex a implementar		Observaciones: No se encuentra referenciado en la oferta la vida útil esperada antes del primer mantenimiento	

- a) Se rectificó la calificación del oferente 4 CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA, tomando en consideración la presentación de propuesta de mayor innovación y no se asigna puntaje al número de años de vida útil de la mezcla asfáltica antes del primer mantenimiento ya que la oferta no detalla este parámetro.

		OFERENTE 3	OFERENTE 4
		CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001	CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001
LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN - SE ASIGNARÁ 2 PUNTO CON LA SOLA PRESENTACIÓN	PUNTAJE	2.00	2.00
MAYOR VIDA UTIL OFERTADA/ VIDA UTIL OFERTADA*3	PUNTAJE	2.10	0.00
	Puntaje	4.10	2.00

## 3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS

		OFERENTE 3	OFERENTE 4
		CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001	CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS		5	3.75

No se realizaron rectificación por puntaje del Cronograma de Ejecución de Obras Obligatorias.

#### j) RESUMEN DE CALIFICACIÓN

A continuación, se detalla el puntaje final obtenido de cada oferente:

OFERENTE 3	
CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001	
OFERTA ECONÓMICA	50.00
EXPERIENCIA GENERAL	3.16
EXPERIENCIA ESPECIFICA	9.01
OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	14.10
Calificación Final	<b>76.27</b>

  

OFERENTE 4	
CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001	
OFERTA ECONÓMICA	49.00
EXPERIENCIA GENERAL	6.51
EXPERIENCIA ESPECIFICA	9.10
OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	10.53
Calificación Final	<b>75.14</b>

#### 4. CONCLUSIONES

Una vez que la comisión técnica responsable de la fase precontractual, ha evaluado y calificado las ofertas presentadas, concluye para la rectificación de la calificación de ofertas lo siguiente:

##### 3.1 Conclusiones

###### a) Ofertas Descalificadas

**EL OFERENTE 1 ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.** con RUC. **1890141281001**, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo 49 “*Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior*” y; Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 “*Causas de rechazo y descalificación de las*

ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente."

**EI OFERENTE 2 COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC. 1790370240001, NO CUMPLE** con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo 49 " *Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior*" y; Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "*Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta; 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente."*

**b) Ofertas calificadas en Orden de prelación**

Continuación se detallan las ofertas en orden de prelación:

	OFERENTE 3	OFERENTE 4
	CONSORCIO NARUPA RUC PROCURADOR COMUN. 0990547580001	CONSORCIO VIAL PAN NAPO ORELLANA RUC PROCURADOR COMUN 0993190365001
OFERTA ECONÓMICA	50.00	49.00
EXPERIENCIA GENERAL	3.16	6.51
EXPERIENCIA ESPECIFICA	9.01	9.10
OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	14.10	10.53
Calificación Final	<b>76.27</b>	<b>75.14</b>

Se deja constancia que la comisión técnica se reunió el 28 de octubre de 2024 de 11h00 a 15h00 y se volvió a reunir el 29 de octubre de 2024 de 10h00 a 12h00.

Para constancia de lo actuado firman los miembros de la Comisión Técnica con voz y voto:

		Ausente
Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro Subsecretario de la Infraestructura del Transporte	Ing. Kevin Steven Castro Suárez Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 2	Ing. Mario David Cantos Salazar Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte
Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Delegado del Área Requirente	Profesional afín al objeto de la contratación

Comisión Técnica con voz, pero sin voto:

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz <b>Director Financiero</b>	Dr. Diego Alejandro Narváez Solano <b>Director Jurídico de Contratación Pública</b>
<b>DIRECTOR FINANCIERO</b>	<b>DIRECTOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA</b>

La secretaria del proceso, sin voz ni voto, deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica, por lo que, certifica lo actuado.

Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez  
**Secretaria de la Comisión Técnica**  
**LPI-MTOPMPR-2024-1-O**